

**ACTA DE LA SESIÓN
DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA QUIMPAC ECUADOR S.A. QUIMPACSA,
CELEBRADA EL 4 DE ABRIL DE 2013**

En la ciudad de Guayaquil, a las 12h00 horas del jueves 4 de abril de 2013, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la avenida Rosavín y calle Cobre, Parque Industrial Ecuatoriano, kilómetro 16,5 vía a Daule, se celebra la sesión de Directorio de la compañía QUIMPAC ECUADOR S.A. QUIMPACSA, con la presencia de sus vocales principales, señores: Marcos Fishman Cotlear, Esteban Viton Ramirez y Arturo Orrantía Santos. Se encuentra también presente el señor Gonzalo Hincapié Narváez, apoderado general de la compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Directorio, previa convocatoria efectuada según lo dispone el estatuto social de la compañía, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Primer punto: Conocer el informe del Comisario de la compañía referente al ejercicio económico 2012;

Segundo punto: Conocer acerca de la memoria del Gerente General por el ejercicio económico 2012;

Tercer punto: Conocer sobre el estado de situación financiera, el estado de resultados integrales y sus anexos y demás cuentas del ejercicio económico 2012;

Cuarto punto: Conocer el informe de los auditores externos respecto del ejercicio económico 2012;

Quinto punto: Conocer acerca del destino o distribución de las utilidades del ejercicio económico 2012, luego de la correspondiente reserva legal, de ser el caso;

Sexto punto: Conocer y resolver acerca del otorgamiento de poderes generales a favor de los señores Mauricio Mejía Pardo y Arturo Orrantía Santos; y,

Séptimo punto: Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto directamente relacionado con los anteriores.

Preside la sesión el señor Marcos Fishman Cotlear y actúa de Secretario de la misma el señor Arturo Orrantía Santos, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.

El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. Hecho lo cual, una vez confirmado que la presente sesión cuenta con el quórum requerido para su instalación, el Presidente dispone que se pase a tratar el punto del orden del día acordado.

A continuación, los Directores pasan a tratar acerca del primer punto del orden del día, para lo cual por secretaría se da lectura al informe presentado por el Comisario de la compañía respecto del ejercicio fiscal 2012, con lo cual se da por tratado y conocido el mismo.

Acto seguido pasa a tratarse el segundo punto del orden del día, para lo cual se da lectura al informe presentado por el señor Arturo Orrantía Santos, Gerente General de la compañía, respecto de los negocios sociales durante el ejercicio fiscal cerrado el 31 de diciembre de 2012, informe que el Directorio acepta y resuelve hacer suyo para ser puesto a consideración de la Junta General de Accionistas que se celebrará más tarde este mismo día.

A continuación, el Directorio pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el estado de situación financiera, el estado de resultados integrales y sus anexos y demás cuentas



del ejercicio económico 2012, que el Directorio da por conocidos y deberá poner a consideración de los accionistas en sesión de Junta General que celebrarán más tarde ese mismo día.

El Directorio pasa a tratar acerca del cuarto punto del orden del día, para lo cual por secretaría se da lectura al informe preparado por los auditores externos de la compañía respecto del ejercicio fiscal cerrado al 31 de diciembre de 2012, con lo cual se da por tratado y conocido el mismo.

A continuación, el Directorio pasa a tratar el quinto punto del orden del día, respecto del destino de las utilidades generadas durante el ejercicio fiscal 2012. Luego de las deliberaciones correspondientes, los Directores resuelven proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas el siguiente destino para las utilidades netas totales del referido ejercicio fiscal 2012 (luego de participación a trabajadores y del impuesto a la renta), que alcanzan la suma de US\$ 5'419.648,00:

- a) Segregar el monto correspondiente a la reserva legal, equivalente al 10% de las utilidades netas del ejercicio, por la suma de US\$ 541.964,80;
- b) Que se reinvierta la cantidad de US\$ 1'100.000,00, que deberá contabilizarse en la cuenta de aportes para futura capitalización, hasta que sea perfeccionado, dentro del ejercicio fiscal corriente (2013), el aumento de capital correspondiente;
- c) Que se mantenga la cantidad de US\$ 1'077.683,20 en la cuenta de utilidades retenidas o no distribuidas; y,
- d) Que se distribuya a los accionistas de la compañía, por concepto de dividendos correspondientes al ejercicio fiscal 2012, la suma de US\$ 2'700.000,00, en proporción a su participación accionaria.

Acto seguido el Directorio pasa a conocer el sexto punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente de la compañía, quien recuerda a los asistentes que el Directorio, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2012, con la finalidad de volver más ágil el giro o manejo de ésta, resolvió otorgar un poder general a favor del señor Arturo Orrantia Santos. El Presidente continúa explicando que es conveniente que el mencionado poder se otorgue, además, en favor del señor Mauricio Mejía Pardo, y que el texto del mismo sea el que se propone a continuación. Luego de las deliberaciones correspondientes, el Directorio resolvió unánimemente ratificar la resolución de otorgar un poder general a favor del señor Arturo Orrantia Santos, habiendo resuelto adicionalmente otorgar también igual poder general a favor del señor Mauricio Mejía Pardo, poder que, a favor de ambos, deberá otorgarse en los siguientes términos:

"Poder general, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiera, a favor de los señores Mauricio Mejía Pardo y Arturo Orrantia Santos, de tal manera que ellos pueda ejecutar, en nombre de la mandante, los siguientes actos: a) De manera individual, celebrar o dar por terminados contratos de cualquier naturaleza dentro del giro ordinario de la compañía, siempre que su cuantía no supere los diez mil dólares americanos (US\$ 10.000). En caso de actuar los dos apoderados conjuntamente, o uno cualquiera de ellos en conjunto con el Gerente General de la compañía, en asuntos del giro ordinario, el límite de dicha cuantía será de cinco cincuenta mil dólares americanos (US\$ 150.000). En caso de actuar cualquiera de los apoderados en conjunto con el Presidente de la compañía, no habrá límite a la referida cuantía; b) De manera individual, dirigir, gestionar y responder todo tipo de comunicaciones, solicitudes o peticiones a personas naturales o jurídicas privadas y a entidades del sector público, en el Ecuador o el extranjero, quedando autorizado a plantear y/o contestar demandas de cualquier índole y cuantía, judiciales o arbitrales, debiendo dar inmediato aviso a la mandante; c) De manera individual, actuar en procedimientos administrativos iniciados por o ante entidades del sector público, sin límite de cuantía; d) De manera individual, otorgar declaraciones juramentadas respecto de los negocios sociales de la compañía; e) De manera individual, celebrar contratos de trabajo y suscribir actas de finiquito, así como suscribir desahucios laborales, solicitudes de visto bueno e imponer multas al personal por desacato a los reglamentos internos de la compañía; y, f) Para la celebración o ejecución de todo acto no contemplado expresamente en este poder, o que obligue a la compañía o comprometa o

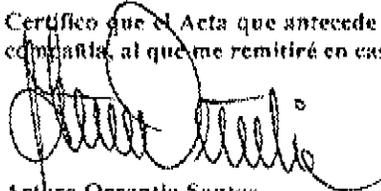
disponga de activos de la misma por encima de los límites establecidos en este instrumento, el mandatario respectivo requerirá necesariamente actuar en conjunto con el Presidente o con autorización expresa del Directorio de la compañía.

Condiciones especiales: El presente poder confiere a los mandatarios amplias facultades para ejecutar los actos que han quedado detallados, en las condiciones asimismo indicadas, de tal manera que no podrá alegarse al respecto, por parte de persona o autoridad alguna, falta o insuficiencia de poder. El presente mandato se lo otorga por tiempo indefinido. Este poder será revocable a sola voluntad de la mandante, manifestada a través de su Junta General de Accionistas. Se deja expresamente aclarado que el presente poder está sujeto a la condición resolutoria de que los mandatarios, individualmente considerados, continúen prestando sus servicios personales a la mandante o a sus empresas filiales, por lo que este poder se resolverá, respecto de cada uno de los mandatarios, en el momento en que éste terminase su relación con la mandante o sus empresas relacionadas."

El Directorio resolvió adicionalmente autorizar a los representantes legales de la compañía para que, actuando de la manera prevista en el estatuto, comparezcan al otorgamiento y suscripción de la escritura pública que contendrá el poder antes autorizado, a favor de las personas indicadas.

Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 11h50.- f) Marcos Fishman Cotlear, Presidente de la Sesión.- f) Arturo Orrantía Santos, Secretario de la Sesión.- Los directores: f) Marcos Fishman Cotlear.- f) Arturo Orrantía Santos.- f) Esteban Viton Ramírez.-

Cerifico que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la compañía, al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 4 de abril de 2013.



Arturo Orrantía Santos
Secretario de la Sesión